

ausentado, ignorándose su paradero, para que se presente en este Juzgado ó en la Cárcel de esta Ciudad; bajo apercibimiento de que si no lo hace será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Al mismo tiempo encargo á las Autoridades civiles y militares y á los agentes de Policía judicial procuren capturar y conseguido, pongan á mi disposición al dicho procesado, que se presume puede hallarse en esa jurisdicción.

Dado en Ponce á 24 de Mayo de 1898.—Arango.—El Secretario, José O. Schroder. [1657]

Cito y emplazo por término de treinta días contados desde el que siga al de la publicación de esta requisitoria en la "Gaceta oficial" de la Provincia á Pedro Castro, natural y vecino de Ponce, edad 20 á 26 años, estado soltero, profesión jornalero, no tiene instrucción, procesado por hurto y que se ha ausentado, ignorándose su paradero, para que se presente en este Juzgado ó en la Cárcel de esta Ciudad; bajo apercibimiento de que si no lo hace será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Al mismo tiempo encargo á las Autoridades civiles y militares y á los agentes de Policía judicial procuren capturar y conseguido, pongan á mi disposición á dichos procesados, que se presume pueden hallarse en esa jurisdicción.

Dado en Ponce á 26 de Mayo de 1898.—Arango.—El Secretario, José O. Schroder. [1658]

EDICTO.

El Sr. Juez de Instrucción de esta Ciudad, ha dictado una providencia en el sumario número 221 contra Julia Rivera, por hurto y estafa, á fin de que se convoque por medio del presente y en la "Gaceta oficial" de esta Isla por término de tercero día á la Sra. que compró en la calle de la Guadalupe digo de la Salud, una sortija de oro, de niña á la Rivera, cuyo nombre no consta, así como también á la testigo Eusebia Ramirez, la cual es parienta de la Rivera, á fin de que dentro del término fijado comparezcan ante este Juzgado á declarar.

Y para su publicación en la "Gaceta oficial", firmo el presente en

Ponce á 25 de Mayo de 1898.—El Secretario, José O. Schroder. [1654]

El Sr. Juez de Instrucción de esta Ciudad, ha dictado una providencia en el sumario número 356 sobre lesiones contra Mercedes Conde, á fin de que por medio del presente y en la "Gaceta oficial" de esta Isla se convoque por término de tercero día á un tal Antonio, que es compadre de la lesionada Julia Elisa Scott, para declarar en dicha causa.

Y para su publicación en la "Gaceta oficial", firmo el presente en

Ponce á 26 de Mayo de 1898.—El Secretario, José O. Schroder. [1666]

Don Joaquín Delgado y García Baquero, Juez de 1ª Instancia de la Ciudad de Utuado y su partido.

Hago saber: que por providencia de esta fecha, dictada en los autos seguidos por el Procurador Don José Lorenzo Casaldue, en representación del Banco Territorial y Agrícola contra la sucesión de Hilario Arvelo y Rios, en cobro de un préstamo hipotecario por quince mil quinientos cuarenta y seis pesos noventa y cuatro centavos, intereses y costas; se manda sacar por segunda vez y con la rebaja de un veinte y cinco por ciento, los bienes expresamente hipotecados, consistentes en un predio rústico, situado en el barrio de Jayuya, de este término judicial, lugar denominado "Jauca", con plantaciones de café y plátanos, casa rústica de habitación, montes, pastos y malezas, compuesta de novecientas nueve cuerdas de terreno equivalentes á trescientas cincuenta y siete hectáreas, veinte y siete áreas y treinta y tres centiáreas y en colindancia por el Norte con predios de igual naturaleza y cultivo de Don Aquilino Batista, Don Manuel Perez, Don Manuel Vega y Don Eusebio Perez; por el Este con fincas de Don Juan Serrallés; por el Sur con la cuchilla divisoria de Ponce y por el Oeste con fincas de Don Nemesio Arvelo y Rios, Don José Gordils, Don Felipe Casaldue y Don Manuel Vega.

La finca ha sido tarada de comun acuerdo por las partes en cuarenta y dos mil quinientos pesos y la subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado el día veinte del entrante Junio á las tres de la tarde, no pesando sobre dicha finca ninguna otra carga ni gravámen.

Los títulos de propiedad se hallan de manifiesto en la Escribanía del actuario; y se advierte que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, debiendo consignarse por los que quieran tomar parte en la licitación el diez por ciento del valor señalado en la mesa del Juzgado una hora antes de verificarse la subasta.

Y para general conocimiento, se expide el presente en

Utuado á 23 de Mayo de 1898.—Joaquín Delgado.—El Escribano, Carlos Buitrago. 3—2

Juzgado municipal del Distrito de Catedral.

En los autos del juicio verbal número 238 del co-

rriente año, seguidos en rebeldía por los Sres. Calvo y Compañía contra Don Rafael Fernandez Cuadra deudor y Don Teodoro Aguilar Mora, fiador, en cobro de pesos, recayó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"En la Ciudad de San Juan Bautista de Puerto-Rico á los veinte y siete días del mes de Mayo de mil ochocientos noventa y ocho, el Licenciado Don Emilio García Cuervo, Juez municipal del Distrito de la Catedral de dicha Ciudad.—Vistos estos autos del juicio verbal seguidos por los Sres. Calvo y Compañía con Don Rafael Fernandez Cuadra, deudor y Don Teodoro Aguilar Mora fiador en cobro de ciento ochenta pesos, moneda corriente, procedentes de un documento vencido, con más el interés del cinco por ciento mensual hasta su total pago, y las costas.—Fallo: que, declarando con lugar la presente demanda y por confesos á los demandados Don Rafael Fernandez Cuadra y Don Teodoro Aguilar Mora, debo condenarles y les condeno á que, como deudor y fiador respectivamente, paguen á los Sres. Calvo y Compañía la suma de ciento ochenta pesos, moneda corriente, con más el interés del cinco por ciento mensual desde el veinte y cinco de Febrero anterior hasta el total pago y las costas; y ratifícase el embargo preventivo decretado.—Así lo pronuncio, mando y firmo.—Emilio García Cuervo.—Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. Juez que la pronunció en la audiencia de hoy, veinte y siete de Mayo corriente de que certifico.—Juan E. Medina".

Y para su publicación en la "Gaceta oficial" con el fin de notificar á Don Rafael Fernandez Cuadra y á Don Teodoro Aguilar Mora la referida sentencia, libro el presente en

Puerto-Rico á 28 de Mayo de 1898.—El Secretario, Juan E. Medina. 3—2

Lcdo. Don Rafael Cobián y Romeu, Juez municipal de Bayamón.

Al público hago saber: que en los autos de juicio verbal del corriente año seguidos ante este Juzgado por Don Emilio Alonso contra Don Antonio Quiñones, en cobro de treinta y siete pesos moneda corriente y costas, se ha dispuesto sacar de nuevo á pública subasta por término de veinte días los bienes embargados en dichos autos, consistentes en una casa terrera construida de maderas extrañas, techada de zinc, quince seis varas de frente por diez de fondo; lindando por la derecha entrando con casa de un tal Don Juana antes Don Gerónimo Castilla; por la izquierda con Oarnien Melendez; por el frente con la calle de Las Flores y por el fondo con solar de Don Simón Orterich, sita dicha casa en el poblado de Cataño, habiendo sido injuste apreciada en doscientos cincuenta pesos y hecho una rebaja del veinte y cinco por ciento por ser segunda subasta. El acto del remate tendrá lugar el día veinte y dos de Junio próximo á las dos y media de su tarde en la Sala audiencia de este Juzgado.

Dado en Bayamón á 27 de Mayo de 1898.—Rafael Cobián. 3—2

Juzgado municipal de Manatí.

Por providencia de esta fecha, se ha dispuesto la citación de los individuos Ramón Laureano y Francisco Rosa, para que el día seis de Junio á las dos de su tarde, comparezcan ante este Juzgado, para ser oídos en el juicio de faltas contra Ignacio Miranda; apercibidos de lo que hubiere lugar si no comparecen.

Manatí, 28 de Mayo de 1898.—Pedro Armaiz.—El Secretario, Antonio Pomales. [1667]

Cédula de citación.

En el sumario número 199, seguido sobre lesiones, contra Rafael Paoli, por providencia de hoy, dictada por el Sr. Juez de Instrucción Don Francisco de Arango y Mantilla, se manda citar por medio de la "Gaceta oficial" al testigo Hipólito Clamer ó Bienes, cuyo paradero se ignora, para que comparezca en este Juzgado dentro de quinto día á la publicación de la presente para prestar declaración; apercibido de la multa de 12.50 á 125 pesetas al testigo y de convertirse esta cédula en orden de detención respecto al ausente si no lo verificare.

Y para que tenga efecto la citación dispuesta, expido la presente en

Ponce á 26 de Mayo de 1898.—El Secretario, Feliciano Fernandez. [1653]

A YUNTAMIENTOS.

Ayuntamiento de la Ciudad de San Germán.

No habiendo tenido lugar en el día de hoy el acto de subasta anunciada para el remate de una vaca y un becerro de la propiedad de Don Vicente Oabra, por suma que adeuda á este Municipio por contribuciones del actual ejercicio, por auto de esta fecha se ordena anunciar una segunda subasta que tendrá lugar en el Salón de sesiones de este Ayuntamiento el día 6 del entrante Junio á las tres de su tarde; no admitiéndose proposiciones que no cubran las dos terceras partes de las dos terceras del valor de tasación, que es el de 45 pesos.

Lo que se hace público para general conocimiento y concurrencia de licitadores.

San Germán, 25 de Mayo de 1898.—El Alcalde, Ramón Quiñones.—El Comisionado, Juan Arces. [1663] 3—1

Alcaldía municipal de Vega-baja.

En el expediente de apremio seguido por esta Alcaldía contra Don Ramon Cabrera Ruiz en cobro de contribuciones, se ha dispuesto por providencia de esta fecha, se saquen por segunda vez á pública subasta por el término de diez días, los bienes muebles embargados al Cabrera, consistentes en los siguientes:

Un sillón barbería tallado, dos sillas de afeitador, dos sillones mecedora en mal estado, seis sillas pajilla, dos meses de sala, un lavamanos, un espejo pequeño, otro idem idem marco dorado, diez cuadros cromos, una lira de quinqué, una mesa pequeña, tres perchas maderas, dos tarimas de madera, dos tirapiés madera, dos tablillas idem, dos tohallas y un paño.

Cuyo acto tendrá lugar el día 2 del próximo mes de Junio á las dos de la tarde, en el Salón de sesiones del Ayuntamiento, advirtiéndose que no se admitirán posturas que no cubran la mitad de la tasación ascendente á 34 pesos 60 centavos, en que han sido tasados dichos bienes, los cuales se hallan en poder de su dueño, que reside en la calle del Centro de esta Villa.

Dado en Vega-baja á 23 de Mayo de 1898.—El Comisionado, Francisco Roja.—Vº Bº.—El Alcalde, Talic Otero. [1662]

Alcaldía Municipal de Maricao.

Formado como ha sido el proyecto de presupuesto ordinario para 1898 á 99, queda expuesto al público en esta Secretaría de mi cargo por el plazo de quince días que prescribe el artículo 153 de la vigente Ley municipal.

Lo que se anuncia por medio del presente para general conocimiento.

Maricao, 25 de Mayo de 1898.—El Secretario, José E. Rios.—Vº Bº.—El Alcalde, V. Liquez. (1661) 3—1

Alcaldía Municipal de Vega-alta

Por disposición del Ayuntamiento queda expuesto al público en esta Secretaría por el término de quince días, a contar desde hoy, el proyecto de presupuesto ordinario formado para el próximo ejercicio de 1898 á 99.

Y se hace público por medio del presente para general conocimiento, cumpliendo lo que determina el artículo 153 de la Ley Municipal.

Vega-alta, 28 de Mayo de 1898.—El Alcalde, Francisco Vega. [1670] 3—1

Alcaldía Municipal de Gurabo.

No habiendo tenido lugar por falta de licitadores el remate de los arbitrios municipales de licencias para construcciones de casas, matriculas de todas clases de ganado, certificaciones municipales y multas también municipales, así como el servicio de alumbrado de las oficinas y cárcel todo durante el próximo año económico de 1898 á 99, ha dispuesto se anuncien por segunda vez para el 10 del próximo Junio á las dos de su tarde en el Salón de esta Alcaldía y ante la Comisión respectiva, con sujeción á los pliegos de condiciones y modelos de ofertas que se hallan de manifiesto en Secretaría.

Lo que hago público para general conocimiento y concurrencia de licitadores.

Gurabo, 26 de Mayo de 1898.—El Alcalde, O. Morales. [1642] 3—1

Alcaldía Municipal de Maunabo

No habiendo sido admitida por no haberse presentado en forma la única solicitud, optando á la plaza de Médico titular de este pueblo; el Ayuntamiento en sesión pública extraordinaria, celebrada con carácter de pública ordinaria en 20 de los corrientes, acordó se publique nuevamente la vacante por otros veinte días á contar desde la primera publicación del presente edicto en la "Gaceta oficial," á fin de que los facultativos que deseen optar por su desempeño, presenten en esta Secretaría sus solicitudes debidamente documentadas, dentro del indicado plazo, vencido el cual, no se admitirán ningunas.

Lo que se hace público para general conocimiento y concurrencia de aspirantes á la referida plaza, que se halla dotada con el sueldo anual de 800 pesos.

Maunabo, 23 de Mayo de 1898.—El Secretario accidental, Alfonso Disner.—Vº Bº.—El Alcalde Presidente, J. M. Ortiz. [1669] 3—1

Alcaldía Municipal de Toa-baja

Desde esta fecha y por el término de quince días, se fija al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, la liquidación general del presupuesto de 1896 á 97 y su periodo de ampliación, cuyo documento contiene la correspondiente censura del Procurador Sindico.

Lo que se hace público, de conformidad con lo que dispone la Ley.

Toa-baja, 27 de Mayo de 1898.—El Alcalde, F. J. Salas. [1641] 3—2